DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,095] BUENOS-AIRES, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
D la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

ECIO Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se iben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

Estractos de periódicos estrangeros.

FRANCIA.

PARIS, 27 de Marzo.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidencia de M. DUPIN.
Sesion del 26 de Marzo

Discusion del Proyecto de Ley relativo al emprestito Griego.

M. Salverte—Se queja de la influencia ejercida por la Rusia sobre la Grecia y sobre todos los asuntos del Oriente. El imperio Othomano se halla ahora sin fuerza y sometido á la voluntad de Coloso del Norte que tiene tendencias á desbordarse sobre el Oriente. Si el Sultan se hallase con fuerzas iguales á su energia volveria á ocupar los puntos de su imperio que le han quitado, principiaria por irse á defender sobre el Caucaso y no en las márgenes del Eurotas. La separacion de la Grecia es un hecho irrevocable. Nuestros socorros no son necesarios para realizarla ó mantenerla. Si el Sultan pudiese defender sus provincias principiaria por recuperar la Siria; no es la Turquia la que debe ser temida de la Grecia.

Lo que debe temerse, es que la Rusia no quiera estender sobre aquel pais su yugo de fierro. Y si esta desgracia aconteciera, no seria un adelanto de algunos millones lo que os pediria.

Es menester asegurar por todos los medios posibles nuestra influencia en la Grecia. Me consta que los griegos tienen una gran simpatia por todo lo que va de Francia; al menos asi se dice y yo lo creo: los sentimientos generosos son comunes á los pueblos valerosos.

M. Desmouseaux de Grivé, miembro de la comision—Yo propondria la cuestion de un modo diferente. La cuestion es el saber si la Francia, que ha garantido el pago del emprestito griego, debe pagar los intereses en defecto del gobierno de la Grecia. A este respecto la cuestion no es dudosa. Nosotros debemos pagar; pero la camara tiene derecho á exigir que el gobierno dé explicaciones para saber si ha empleado todos los medios posibles para evitar el estado á que ha llegado este asunto, estado que compromete hasta un cierto punto los intereses del tesoro. Yo lo reconozco señores, la cuestion de la independencia de la Grecia está identificada á la cuestion del Oriente, que, por mi parte no pretendo tratarla. Me ocuparé solamente de la cuestion financiera. El orador entra en los detalles de las operaciones financieras y del modo cómo los fondos prestados han sido empleados; declara que desde 1835 se ha mirado al gobierno griego como absolutamente insolvente, y que quiza el ministerio frances no tomó todas las medidas que aconsejaba la prudencia.

M. Auguis—En 1832, la Inglaterra, la Rusia y la Francia se cotisaron para dar un reyesuelo á la Grecia. (Rumores. Al órden!) En 1833 las mismas potencias se cotisaron para dar un socorro de 60 millones al gobierno griego; ellas garantieron un empréstito por la misma suma, con la condicion que las rentas de la Grecia serian afectas al reembolso del empréstito.

El preopinante, que ha sido comisario del Rey en la Grecia, ha declarado en términos propios, que la Grecia desde 1835, habia sido declarada un deudor insolvente; él se ha avanzado mas que yo, y entretanto ningun murmullo se ha elevado mientras que el estaba en la tribuna.

El orador pretende que la Francia ha pagado ya 15,870,000 francos; la cuestion dice, es saber si estando el gobierno griego insolvente, se debe continuar pagando su deuda: eso seria segun él dejarse engañar.

M. Guizot—Pido la palabra.

He hecho, dijo, la recapitulacion de lo que se nos deben por las potencias extrangeras: en 1818, 366 millones fueron destinados á llenar los compromisos de la Francia con el extrangero; teniamos pues el derecho de exigir la reciprocidad; pues, en 1823 gastamos por la España 262 millones reducidos despues á 80 millones produciendo por intereses y amortizacion mas de 5 millones. Lejos de haber sido pagados, esta deuda ha quedado reducida á dos millones que no han sido pagados. Por qué el gobierno no pide cuenta á la Sajonia y á la Bélgica de lo que nos deben?

En cuanto á los 20 millones que nosotros pagamos por los griegos, se les ha dado un destino bien original; han principiado por crear una docena de ministros, cincuenta camareros y gentiles hombres (rumores), y todos han sido liberalmente pagados con nuestro dinero.

A la presentacion del proyecto, se nos ha dicho que no se trataba sino de una garantia moral y que probablemente no costaria nada al tesoro y entretanto hemos desembolsado ya sumas considerables. El orador examina el estado militar de la Grecia, y se admira que para una poblacion de 800,000 almas tenga un ejército de 12,000 hombres y 3000 oficiales, y costando todo al erario siete millones; recuerda que en la época de la garantia M. Laborde habló de la fecundidad extraordinaria del suelo de la Grecia; el cual nada ha producido despues, pues las rentas de la Grecia no se han aumentado desde aquella época.

Se hace la objecion de que mas se mira por el dinero que por la influencia diplomatica; pero la influencia de la Francia disminuye diariamente en la Grecia: la Inglaterra y la Rusia se dividen la supremacia en aquel pais.

En la exposicion de los motivos presentados el 17 de Febrero, el gobierno convino que los comisarios no estaban de acuerdo, pero manifestaban la esperanza de que se pondrian de acuerdo antes del 1.º de Marzo. Que contesten si las dificultades se han allanado.

El honorable diputado compara la Grecia, por la configuracion, á los departamentos de la Lorene y de Avignon, y sostiene que por esto mismo es imposible establecer un gobierno regular. Y desde luego piensa que no debemos continuar haciendo gastos que no podran producir ningun resultado; propone que sobre lo que resta que pagar de los 20 millones garantidos por la Francia, se reserven anualmente las sumas necesarias para el pago de los intereses de la amortizacion de las dos primeras séries, y que en seguida se ponga al gobierno griego en residencia.

El Conde Molé, Presidente del Consejo—Señores, el Rey de la Grecia es aliado de la Francia, el pueblo griego es un pueblo amigo de la Francia, ligado á la Francia por las mas vivas simpatías y por el mas sincero reconocimiento. He visto con placer á la cámara testificar por sus murmullos la impresion que ella ha recibido del lenguage que acaba de tenerse.

Señores, la cuestion que se os ha presentado es la mas simple. Pero se han querido mezclar consideraciones políticas que le son enteramente estrangeras. Pero de qué se trata en realidad? Se os pide un crédito para pagar los intereses y la amortizacion en lugar de la Grecia no como os han dicho (y estoy persuadido que el honorable M. de Grive se rebaja) no porque la Grecia esté insolvente, sino porque esperimenta actualmente embarazos que no le permiten pagar, (esclamaciones irónicas á la izquierda.)

Un pais puede esperimentar embarazos momentáneos por algunos desórdenes transitorios que se introduce en sus finanzas, y en el entretanto tener de qué pagar algun dia. Tal es á mi modo de ver, la situacion de la Grecia. (Muy bien!)

Os piden, lo repito, os piden un crédito para pagar los intereses y la amortizacion en lugar de la Grecia que no puede en este momento hacerlo.

La accion de la garantía, no ha principiado para nosotros sino en el mes de Marzo de 1836, porque hasta entonces se habia apartado el interes y la amortizacion de los fondos del mismo empréstito, es decir sobre los 40 millones que habian sido entregados.

Desde el mes de Marzo de 1836 se ha presentado la cuestion, que hay que pagar conforme á la obligacion contratada y que recibió, por la ley del 14 de Junio de 1833, la sancion parlamentaria. El primer pago de Marzo de 1836 se hizo con obligaciones de la tercera serie. En aquella época, como en otras varias, y como hoy mismo, la Francia llamó á las otras potencias á un acuerdo, que reuniese medios suficientes y eficaces garantias para entregar á la Grecia la tercera serie.

Así que entré al desempeño de las funciones que ejerzo, se me representaron los inconvenientes de hacer el pago. El honorable informante nos ha demostrado suficientemente cuan oneroso era esto para la Francia. Antes de cambiarlo, y antes de proponeros otro, quisimos hacer una nueva tentativa por el interes de la Grecia, de la Francia y de sus aliados.

Despues de haber obtenido de la Grecia documentos numerosos relativos á su administracion; y mucho mas importantes que los que hasta ahora se habian obtenido, he creido percibir que con algunos esfuerzos y con una administracion mas regularizada, observando en los gastos una economía mas severa, y conformándose en fin á los consejos que no se le habian economizado, la Grecia podria llegar, con la ayuda de la tercera serie, á llenar ulteriormente sus compromisos. En este concepto, señores, me he dirigido últimamente á la conferencia de Lóndres, y en este sentido las negociaciones continúan. No se ha dicho como pretende el honorable M. Auguis, esperaba de que ellas fuesen terminadas para el 1.º de Marzo.

Para que podais juzgar de la exactitud de la citacion que se ha hecho, permitidme leer la frase á que se ha hecho referencia: "Como ya parece que las deliberaciones deben prolongarse, y con motivo de la necesidad en que parece se encuentra uno de los miembros de la conferencia de dirigirse á la corte, que aun no lo ha provisto de suficientes poderes, no es posible que sea terminada el 1.º de Marzo." Ved aquí, señores, que en lugar de decir que ella seria terminada el 1.º de Marzo, dijimos precisamente que no lo seria.

M. Auguis—Es precisamente lo mismo.

El Sr. Presidente del Consejo—Sí, pero con una ligera enmienda. (Risas). Así es que aun negociamos, y esperamos arribar á un arreglo útil á la Grecia. Pero cuál es la cuestion práctica que vamos á resolver, la que os hemos sometido? Hela aquí: nosotros no hemos creido que nos fuese permitido continuar los pagos con las obligaciones de la tercera serie. No hemos querido poner un término á una pérdida evidente para el tesoro, y nos hemos presentado ante las cámaras para pedirles un crédito. He aquí toda la cuestion; hoy no hay otra.

En cuanto á la política de la Francia con respecto á la Grecia no ha variado: es la que siempre será, simpática y generosa. La Francia no ha buscado otra cosa en la Grecia que la resurreccion de la Grecia. De aquel pais de heróicos recuerdos, del cual quisiera hacer hoy un estado regular é independiente. He aquí el fin y la senda que nos habiamos propuesto seguir. Nuestros consejos a la Grecia no han tenido jamas otro objeto.

Por último, no hemos pretendido promover aquí ninguna cuestion política, y la cuestion financiera es muy simple. Es un modo de pagar mas regular y menos oneroso para el tesoro, el que proponemos (muy bien! muy bien!)

M. Guizot—Las observaciones que he querido hacer á la cámara eran en el mismo sentido que las que acabais de escuchar del Sr. Presidente del Consejo. De consiguiente renuncio á la palabra.

M. Maujin—No voy á proponer á la cámara el no pagar lo que el país debe; pero al llenar los compromisos contraidos por el tesoro, no podriamos dirigir algunos reproches á la increible imprevision de nuestros ministros?

Desde que fue contratado un empréstito para constituir un Gobierno en la Grecia, no se han querido tomar las garantías necesarias para asegurarse de que aquellas sumas no serian disipadas en frivolidades: desde que se fué á buscar un Rey en una familia alemana enemiga de la Francia, (rumores), se quiso que estas sumas sirviesen para enriquecer gentes venidas de la Alemania.

Por el articulo 12 del mismo tratado, se garantió un empréstito del principal de 60 millones de francos, realizable por series de veinte millones cada una; cada potencia se comprometió, separadamente y no *insolidum*, á satisfacer, por un tercio, los intereses y la amortizacion anual de las series que fuesen realizadas.

Por su parte, la Grecia debia, antes de todo, y sin poder emplearlas en ningun otro uso, destinar sus ingresos efectivos á la amortizacion de las series emitidas; los representantes diplomáticos de las tres potencias estaban encargados de velar en la ejecucion de esta última estipulacion.

Para obtener la aprobacion de esta ley que era menester someter á la aprobacion de las cámaras, el ministerio os dijo que el tesoro de la Francia no tendria ningun riesgo que correr, que las entradas de la Grecia se elevaban á 97 millones, y que muy pronto se podrian aumentar; que así que el grado de agitacion que habia en el pais se calmase un poco, habia una gran cantidad de terrenos que serian puestos en venta y que podrian ayudar á pagar. He aquí lo que se nos dijo. No analizo, no hago mas que recordar antecedentes. Véamos, pues, el resultado de estas halagüeñas promesas.

En primer lugar, el empréstito no fue negociado mas que á 91 mientras que nuestros fondos estaban á 104; se consintió que fuese negociado con una pérdida de una décima parte, y se ha consentido en que los banqueros conservasen una porcion del capital que era necesario para servir dos años al interes y á la amortizacion. No fue hecha esta retencion por el interes de la Grecia, sino porque un empréstito cuyos semestres son pagados se liquida mas facilmente, y se le da salida mas pronto á los copones. Ahora, pues, en qué se han empleado las sumas destinadas á la Grecia? en asalariar gentiles hombres, un brillante estado mayor, y en pagar tropas bávaras, en lugar de ser empleadas en las necesidades del pais, en los progresos de la agricultura. Se nos habia dicho que los ingresos bastarian para indemnizar á los prestamistas.

Ahora, pues, qué se han hecho aquellos pretendidos ingresos? Se estipuló en el tratado que los primeros recursos del estado griego serian empleados en pagar los intereses del empréstito; los representantes diplomáticos de las potencias contratántes debian velar en el cumplimiento de esta última estipulacion. Yo preguntaria al ministerio si ha hecho ejecutar esta cláusula del tratado; pues sino ha hecho nada para obtener la ejecucion, es menester convenir en que no hemos tenido sino ministros que han comprometido los intereses del estado y de los contribuyentes. (Rumores.)

M. Maugin deciende de la tribuna. M. Fouid se dispone á subir. M. Maugin vuelve á subir á la tribuna y declara que si el ministerio no contesta á sus interpelaciones, debe considerarse como un hecho que el gobierno ha comprometido á sabiendas y voluntariamente los intere del estado. (Rumor.)

M. Guizot—Señores, si en 1828 ó en 1829 se hubieran proferido algunas de las palabras que habeis oido, hubieran lanzado esclamaciones de todos los bancos de esta cámara.

M. Maugin—Nada he dicho parecido á eso.

M. Guizot—No respondo á M. Maugin. He dicho que si en 1828 y 1829 se hubieran escuchado palabras semejantes, ellas hubieran provocado la animosidad de la cámara. Hemos hecho todos nuestros esfuerzos para constituir un gobierno: sino lo hemos conseguido tan bien como lo hubiéramos deseado, respetemos al menos nuestra obra; respetemos á nuestros amigos por el bien que hemos querido hacerles. Vuelvo á la cuestion del proyecto de ley; ella es excesivamente simple; un empréstito se ha realizado bajo nuestra garantía; no diré si sus fondos han sido bien ó mal empleados, pero yo creo que se ha hecho mal de dirigir reproches con referencia al modo como se negoció el empréstito de 1833, sé le negoció al mejor precio posible; no era el gobierno frances el que podia fijar el precio, sino los que hicieron el préstamo

pues fue menester pasar por la condicion impuesta por los prestamistas.

Una de las condiciones de la negociacion fue la de conservar del capital una suma necesaria para pagar los intereses durante dos años. Debió, pues, esperarse que esta detencion dejaria á la Grecia el tiempo necesario para regularizar su administracion y sus finanzas, y que al cabo de aquel tiempo ella podria pagar de sus propios ingresos. El gobierno continuamente ha estado reclamando de la conferencia el que se nos diesen las mas amplias garantías;—porque se estableciese en la Grecia un sistema de hacienda regularizado;—porque se despidiesen las tropas bávaras.

No lo hemos conseguido; en este caso se le ha autorizado á retener de la tercera série los dos últimos años del interes. Pero esta es una operacion desventajosa, pues no haria mas que aumentar el número de los adelantos que pide el gobierno que no se paguen sobre la tercera série, sino que se reserven. Este seria el modo de asegurar en la Grecia la influencia política que debe disfrutar la Francia.

M. Auguis—Ya que el orador que acaba de descender de la tribuna os ha dicho que él no respondia á M. Maugin, que sus palabras no se relacionaban en nada con los cálculos del honorable M. de Grive, debo decir por conclusion que á mí es á quien ha respondido. Se os ha representado al gobierno que domina á la Grecia como establecido por el pais. Si se quieren traer á la memoria los Congresos de Epidauro y de Egina, podria uno convencerse fácilmente que todas las asambleas habian propuesto para la Grecia otro sistema de administracion; pero se le ha enviado un gobierno impuesto al pais sin su concurrencia á la eleccion; se le ha enviado un Rey por estafeta; he aquí sin duda la causa del préstamo que se ha hecho á la Grecia, y que no nos reembolsará. Se os ha dicho que la Grecia os habia pedido este empréstito; esto no es exacto, se le ofreció si queria aceptar el gobierno que se le proponia. En este sentido no se ha trabajado en los intereses de la Grecia ni en los de nuestra política.

M. Dubois—La comision no creyó deber retrogradar á lo pasado. Ahora el debate ha tomado una extension á la que la comision debe esforzarse á poner un término, en la esfera de sus facultades.

En 1832 un tratado concluido entre la Francia, la Inglaterra y la Rusia llamó al trono vacante de la Grecia al Príncipe Othon de Baviera. La asamblea nacional griega reunida en Pronia el 27 de Julio de 1832 reconoció y confirmó la eleccion hecha por las altas potencias contratantes. Pero al crear el nuevo reino, era menester fijar su establecimiento y su duracion. La Grecia, aniquilada por la guerra civil, estaba exhausta de recursos; y la liberalidad de las tres cortes protectoras acudió á su socorro.

He aquí lo que ha pasado. Por mi parte no puedo consentir en la asercion de que se haya impuesto un gobierno á la Grecia. Puede haber habido opiniones diferentes para el establecimiento del gobierno; pero desde que este gobierno ha sido establecido, y desde que lo hemos reconocido no debemos sufrir que se le ataque; al menos por atencion por consideraciones de que estamos delante de los prestamistas. Es menester pues pagar.

Podeis pedir cuenta á la administracion del modo con que ha hecho ejecutar el convenio.

M. Glais Bizoin—Quiero recordar un hecho que pasó cuando la discusion de la ley que autorizó el empréstito griego, y dirigir una cuestion al Sr. Presidente del Consejo: y no le será quizá tan dificil responder á mi cuestion como á la que le ha sido dirijida por M. Maugin. Cuando la discusion se propuso una proposicion que tenia por objeto obligarse á dar á la Grecia un gobierno representativo. Esta proposicion fué desechada; he aquí las palabras del señor ministro! Declaro que este proyecto es inútil: la Grecia tiene ahora una asamblea nacional; y esta asamblea continuará existiendo. Pregunto ahora si, segun esta promesa, existe ahora, ó por qué no existe. (A la votacion! A la votacion!)

El Sr. Conde Molé, presidente del Consejo—Estoy lejos de comprometerme á subir á la tribuna para responder á todas las interpelaciones que me pueden ser hechas; pero no trepido un momento en tomar parte en la formidable cuestion del honorable M. Maugin.

Se nos pregunta lo que hemos hecho, y digo señores *nosotros*, aunque el ataque es aun dirigido mas bien contra los ministerios que nos han precedido, y de los cuales acepto todas las tradiciones en la cuestion griega (murmullo á la izquierda) y contra el ministerio actual. En esta cuestion, se ha hecho en todas las épocas lo que habia que hacer.

A la aproximacion del momento en que la garantía de la Francia debia ejercerse, decirse antes del mes de Marzo de 1836, el Sr. Duque de Broglie reclamó é insistió en la ejecucion de esta cláusula. Pero el honorable M. Maugin sabe muy bien que esta garantía era comun á las tres potencias; y que nosotros no pudimos obrar solos; y que de consiguiente era una negociacion de un carácter muy complicado; en fin que era menester dirigirse á la conferencia para ponerse de acuerdo sobre las garantías que debian exigirse. Se le pidieron á la Grecia noticias; las primeras que llegaron fueron inexactas, y se pidieron otras. Las últimas parecian mas exactas, y probaban la dificultad en que se hallaba al gobierno griego de ejecutar este artículo del tratado. Se debian abandonar á los griegos, decirles que volviesen á tomar aquel yugo y las cadenas que vosotros les habiais ayudado á sacudir. (Movimientos.) En lugar de esto se ha hecho señores lo que se debia hacer, lo que debia esperarse de la generosidad de la Francia y de las otras potencias. Se ha tenido paciencia, se ha continuado insistiendo por obtener garantías, y últimamente se ha tentado un nuevo esfuerzo.

El 6 de Febrero, yo propuse á la conferencia los arreglos que me parecian igualmente propios para asegurar los derechos de las potencias garantes, y ayudar á la Grecia á crearse ella misma nuevos recursos.

He aquí lo que se ha hecho por mis predecesores y por mí. Vosotros veis que no hemos omitido nada, y que nada omitimos aun para obtener la completa ejecucion del tratado, hacer entrar á la Grecia en una administrativa y financiera mejor entendida.

Yo lo repito con conviccion, si la Grecia sabe usar de sus recursos, si la confianza se restablece, si ella escucha en fin los sábios y generosos consejos que se le dan, ella llegará al término de sus desgracias y podrá llenar sus compromisos. (Muy bien! muy bien!)

M. Maugin—Principiaré por darle las gracias al Sr. Ministro de negocios estrangeros de haber respondido á mis interpelaciones, ó mas bien de haber querido subir á la tribuna, aunque no ha respondido ni ha podido responder, y no podia hacerlo. Le he recordado que el gobierno tenia el derecho de exigir que todos los recursos de la Grecia fuesen empleados en el pago de los intereses del empréstito.

Os pregunté qué pasos se habian dado para asegurar la ejecucion de esta cláusula. No solamente no la habeis obtenido, pero ni aun habeis pedido la ejecucion de esta condicion. Sino lo exigiste rigorosamente, al menos no debieran haberse dejado dilapidar las finanzas de esta jóven nacion, digna de la simpatía del pais. Habeis dejado disipar las sumas que le prestamos. Podeis cree que sea bochornoso para un gobierno el ser écónomo de las tesoros del pueblo que preside? Se nos ha dicho que á nuestro lado habia dos potencias, y que solo no podiamos imponer nuestra voluntad. He aquí una objeccion; pero que no es de ninguna importancia. Nosotros no eramos fiadores insoludum. Nosotros no garantimos 60 millones, pero sí la tercera parte de aquella suma.

M. Molé—Debimos trabajar de acuerdo.

M. Maugin—Hé ahí el error sorprendente del Consejo. No debimos hacerlo sino para la entrega de la tercera série; pero las otras dos potencias han obrado separadamente por sus intereses y vosotros debisteis haber hecho lo mismo. Uno de vuestros errores ha sido el de dirigiros á la conferencia; de modo que vuestras negociaciones han sido incompletas é irregulares, y estoy persuadido que no habeis osado somererlas á la comision. (A la votacion! á la votacion!)

La cámara pasa á votar los artículos.

Art. 1.° Se abre al Ministerio de Hacienda un crédito de 923,248 francos para proveer, á la falta del gobierno de la Grecia, al pago de los semestres de 1.° de Marzo y 1.° de Setiembre de 1838, por este gobierno, para concurrir con la porcion garantida por la Francia, á la ejecucion de la Ley del 14 de Junio de 1833 y de la ordenanza real del 9 de Julio siguiente—Adoptado.

Art. 2. Los pagos serán hechos en virtud de la autorizacion dada por el artículo precedente, y tendrán lugar á cuenta de los avances á recobrar del gobierno de la Grecia; les será rendida anualmente una cuenta especial de estos avances y de las recaudaciones hechas para disminuirlos—Adoptado.

Art. 3. Se proveerá al cumplimiento del presente desambolso de los recursos acordados por la ley de finanzas del 24 de Julio de 1837 para que tenga efecto en 1838—Adoptado.

La cámara pasa al escrutinio secreto, y adopta el proyecto por la mayoría de 259 bolas blancas; contra 30 bolas negras.

(*Le Temps.*)

ITALIA.

NAPOLES, 11 *de Marzo.*

El Rey está con mucho cuidado sobre los proyectos de su hermano el Príncipe de *Capua*, que dicen, abrazará el protestantismo y será sostenido por los ingleses en sus empresas contra la Sicilia. La libertad de imprenta acordada á la isla de Malta es otro motivo de inquietud para nuestra corte.

De las FRONTERAS ROMANAS, 12 *de Marzo.*

Ahora conocemos oficialmente los pormenores del asunto de Colonia. Ved ahi lo que encontramos de mas curioso en los documentos que corroboran el memorial, que publicó el gobierno pontifical.

La alocucion del Papa fue pronunciada al principio de Diciembre; unos pocos dias despues, el Encacargado de Negocios de la Prusia, el Sr. *Bock*, pasó al gobierno pontifical una nota para esplicar los motivos de la medida que se adoptó con el Arzobispo de Colonia, y especialmente ciertas maniobras del Prelado, que constituyen el crímen de alta traicion. A este respecto el memorial de la Santa Sede se contenta con decir que esa acusacion no es ni verosímil, ni fundada. En su nota el Sr. *Bunsen* declaró que no consideraria la alocucion como una declaracion de guerra, si no fuese acompañada de otra mas esplícita y categórica; en su nota reconoce al Santo Padre como al único juez del asunto, y parece querer someterse á su decision; declara ademas que el arresto del Arzobispo no tuvo lugar sino despues que los disturbios empezaron en *Colonia;* añade que trae comunicaciones oficiales y secretas, y que miraba la dignidad del Estado comprometida, si la Santa Sede se negase á recibir sus comunicaciones; concluye diciendo que su mision es enteramente pacífica.

El caballero *Bunsen* recibió del Cardenal Secretario del Estado una nota que contenia la relacion muy lacónica de los motivos, en que estribaba la resolucion del Papa; añadia que su alocucion no necesitaba comentarios, y que el Santo Padre no podria admitir las comunicaciones del Sr. *Bunsen,* sino despues de reparada la injusticia.

El Encargado de Prusia contestó que miraba la nota del Secretario de Estado como un primer paso ácia una reconciliacion, y que el Arzobispo podia volver á desempeñar sus funciones, si quisiera dar las garantías y las esplicaciones necesarias, añadiendo que desistiria de hacer cualquiera comunicacion, y que aun se abstendria de toda negociacion diplomática.

Así en toda su nota parecia ceñirse á asegurar que el Arzobispo recobraria su libertad, si consintiese en someterse á la voluntad del Rey, y que entonces las negociaciones podrian entablarse de un modo muy satisfactorio para la Corte de Roma El Cardenal Secretario de Estado respondió que persistia en su nota anterior; y desde aquel momento se han roto todas las relaciones directas con el gobierno de Prusia.

(*Gazette d'Ausbourg.*)

ALBANIA.

SCUTARI, 20 *de Marzo.*

La llegada reciente de un Cónsul General ingles en esta ciudad causó un gran asombro, sobre todo porque la Inglaterra no tiene establecimientos comerciales en este pais. El Pacha hizo prender al Cónsul ingles, pero despues lo soltó. Se cree que este agente procurará fijar la atencion de los *albanios* y *bosniaques* sobre los intereses ingleses, para balancear el influjo que la Rusia busca establecer en Moldavia y en Valaquia. El Sr. *Levasseur,* Cónsul frances en Trieste, recorrió tambien, poco ha, las costas de la Dalmacia: sabemos que el gobierno frances quiere establecer cónsules en todas las ciudades; estamos con ansia de saber si ambos gobiernos obran de acuerdo.

(*L'Albanais.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Considerando el Gobierno que los gastos que ocasiona al Erario el registro de las marcas de los hacendados, establecido por el Decreto de 28 de Febrero de 1822, y los que demanda el celo público de la Campaña, están muy distantes de guardar proporcion con el ínfimo derecho de un peso que se paga por el registro de cada una; y que ademas es de suma conveniencia la renovacion del registro de marcas desde que vá haciendo desaparecer las que quedan sin dueño; ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Dentro de quince dias de la fecha de este Decreto, los hacendados y labradores residentes en la ciudad, renovarán sus boletos de registro, y los en la campaña dentro de tres meses.

2. Los boletos renovados tendrán valor hasta fin de Diciembre de 1839, y en lo sucesivo la renovacion valdrá por dos años, debiendo hacerse en los tres primeros meses del año á que corresponda.

3. Los boletos de registro se extenderán en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que se establece por el espresado Registro.

4. Pasado el término que fija el artículo primero, no harán fé ni tendrán valor alguno los boletos que no se hallen espedidos en el papel prevenido en el artículo anterior.

5. Todo propietario de ovejas de trescientas para arriba, sean de la clase que fueren, es obligado en las fechas prevenidas en el artículo primero y en lo sucesivo segun este Decreto, á tener marca para ellas, aun cuando no use mas que la señal.

6. El registro de marcas para ovejas, se llevará por el Departamento de Policía en libro separado.

7. Se prohibe usar en las haciendas vacunas, caballares, yeguarizas, lanares y demas especies, la señal de las dos orejas trozadas, pubiendo sin embargo usarse la señal de una oreja trozada, toda vez que la otra tenga alguna otra señal.

8. Los hacendados y labradores que dentro de los plazos prefijados no hubiesen renovado los boletos de registro, serán obligados á verificarlo, y pagarán ademas otro tanto de su valor, y dos tantos si en fin del año no los hubiesen sacado.

9. Para cada marca registrada, sea de la clase ó para la especie que fuere, se sacará el boleto en papel de la sexta clase, no pudiendo en ningun caso el Gefe de Policía extender certificado alguno que comprenda dos ó mas marcas, aun cuando pertenezcan á un mismo dueño.

10. Queda derogado el precitado decreto de 28 de Febrero de 1822, en lo que estuviere en oposicion al presente.

11. Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Geberndor para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; dibiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUM. 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Junta de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Ayres, Febrero 1 de 1823.

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciónes directas, que han sido cossultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para l impòsicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion, hubiese fallecido, se considerará en el año á que corresponda, como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Aires, á 28 del mes de América de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ.
y 9 de la Confederacion Argentina.

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sosiego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vecío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupolosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

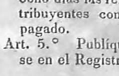

INTRODUCCION DE GANADO.

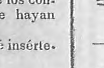

TABLADA DEL NORTE.

DIA 20.

De San Pedro ha conducido D. Miguel Segura 101 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio á D. Ambrosio Soler. Para abasto.

Con dos guias, la primera de San Pedro y la segunda del Baradero ha conducido D. Saturnino Parodi 100 cabezas, compradas por D. Juan Larrea—80 á D. José Gregorio Salas, 20 á D. Lorenzo Moleres. Para abasto.

DIA 21.

De San Vicente ha conducido D. Manuel Leandro 52 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde á D. Roque Saenz Peña. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Cristoval Esquivel 46 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo—22 á D. Mariano Antonio Ogallar, 5 á D. Juan Merlo, 14 á D. Fernando Lucenna, 5 á D. Benito Urraco.—Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Domingo Benites 54 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno—á D. Sebastian C. de Lima. Para abasto.

DIA 22.

De San Nicolas ha conducido D. Pablo Molina 108 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure—á Don Francisco Figueredo. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Teodoro Amarantia 106 cabezas, compradas por D. José Ornos—á D. Luis Dorrego. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Andres Ferro 108 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba—98 á D. Angel Blanco, 10 á D. Vicente Blanca. Para abasto.

DIA 23.

De Arrecifes ha conducido D. Benito Quiroge 85 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—83 á D. Juan Molina, 2 á D. Sebastian Rodriguez. Para abasto.

DIA 24.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Tomas Fontana 50 cabezas, compradas por el introductor—á D. Justo Villegas. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Pedro Antonio Maidana 71 cabezas, compradas por D. Juan Miche—á D. Pedro Alcorta. Para abasto.

De dicho destino ha conducido D. José María Montenegro 46 cabezas, compradas por el introductor—37 á D. Ramon Cané, 9 á D. Luis Lares. Para abasto.

De San José de Flores ha conducido D. Pascual Valle 3 cabezas, compradas por el introductor—á D. Miguel Ojeda. Para abasto.

De San Antononio de Areco ha conducido D. Miguel Segura 107 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio—19 á D. Vicente Cané, 65 á D. Avelino Alurralde, 1 á D. Antonio Obligado, 2 á D. Gregorio Negrete, 17 á D. Juan Cardoso, 2 á D. Emilio Conesa, 1 á D. Antonio Linares. Para abasto.

De Moron ha conducido D. Miguel Velazquez 16 cabezas, compradas por el introductor—12 á D. Agustin Delgado, 1 á D. Manuel Beron, 1 á D. Lorenzo Romero, 2 á D. Francisco Romero. Para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Manuel Gutierrez 22 cabezas, compradas por el introductor, á D. Tadeo Pila. Para abasto.

DIA 25.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Gregorio Molina 50 cabezas, compradas por D. Benigno Lubones—á D. Manuol Alcorta. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Miguel Peralta 13 cabezas compradas por D. Reimundo Blanco—á D. Roque Gainsa. Para abasto.

DIA 26.

Del Fortin de Areco ha conducido D. Luis Fredes 23 cabezas, compradas por D. Pascual Valle—á D. Lucas Melo. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Miguel Molina 71 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado—70 á D. Manuel Carnaval, 1 á Don Rufino Sanchez. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Silvestre Gomez 90 cabezas, compradas por D. Pedro Leon Cordora—78 á D. Manuel Baltar, 12 á D. Justo Ojeda. Para abasto.

TABLADA DEL SUD.

DIA 22.

De Ranchos ha conducido D. Berísimo Marquez 404 cabezas, compradas por D. Mariano A. Durao—á D. Juan Ignacio Cos. Para saladero.

De Chascomus ha conducido D. Fernando Berrioí 47 cabezas, compradas por el mismo—27 á D. Carlos Sosa, 20 á D. Lino Enrique. Para abasto.

Do Dolores ha conducido D. Ramon Coria 125 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia—á D. Manuel Savedra. Para abasto.

Del Fuerte Azul ha conducido D. Juan Sosa 78 cabezas, compradas por el mismo—á D. Manuel Ollua. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Juan Sosa 22 cabezas, compradas por el mismo—á D. Jorge Pardo. Para abasto.

DIA 24.

De Chascomus ha conducido D. Luciano Casao 500 cabezas, compradas por D. Jonatas Dowrnes—375 á D. Eustoquio Dias-Velez, 125 á D. Ramon Guerreros. Para saladero.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 26.
3.ª PUBLICACION.

D. Drego Ogorman,	Montevideo
Pedro Bartolome Banon,	id.
Juana Santo,	id.
Santiago Neto,	id.
Juan Garate Mendilaharsu,	id.
Lorenza Caminos de Peralta, 1 hija, 1 sobrina y 1 criada,	id.
Estevan Luquo,	id.
Francisco Iturbide,	id.
Tomas Duguid,	id.
Alejandro Makinley,	id.
Norberto Villegas,	id.
Felix G. Garland,	Córdoba
José R. Ferreira,	Entre-Rios
Jacinto Dunimgues Pilanova,	Concordia
Jacinto José Suarez,	id.
Agustin Garcia, con tropa de arria,	San Juan

DIA 27.
2.ª PUBLICACION.

D. Alejandro Crode,	Montevideo
Luis Simonet,	id.
Andres Herrera,	San Juan

DIA 28.
1.ª PUBLICACION.

D. Dunogenblue Mongie,	Montevideo
Carlos Zamudio (pardo), una sobrina,	id.
Agustin Girardi,	Concordia
Miguel Uribelarrea,	Tucuman
Juan Rodenas, su esposa, su Sra. madre, una niña,	id.
Cecilio Gonzalez, su esposa, 1 hermano y 2 niños,	id.
Vicente Torre Tagle, su esposa, 1 hija,	id.
José M. Garmendi,	id.
Mateo Baez y 3 sirvientes,	id.
Eusebio Diaz, con tropa de carretas, despachada por D. Gerónimo Castro,	San Juan
Felipe Benegas, con id. id. por id. id.,	id.
Fermin Mallea, con id.,	id.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Felipe Venegas, procedente de San Juan, á la consignacion de D. Gervacio Castro—cargamento—18 barriles aguardiente.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá mañana VIERNES 29, á las 2, la goleta paquete oriental LA ROSA. Los señores que gusten ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70, á tratar con su dueño—

D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.

j7

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

18.ª FUNCION DE LA 1.ª TEMPORADA.

Con motivo del mal tiempo la funcion ofrecida para hoi se efectuará

Mañana Viernes 29 de Junio de 1838.

Se representará la comedia nueva en dos actos, nominada:—

EL DELIRIO POR AMOR,
Ó SEA
LA CELESTINA.

Concluida la Comedia, se representará la piecita en un acto, titulada—

UN PASEO A BEDLAM,
O la Reconciliacion por la Locura.

Terminando el todo de la funcion, con un divertido—
FIN DE FIESTA.

Dará principio á las 7.

NOTA.—La Sociedad Dramática encargada de este útil establecimiento al anunciar la apertura de la subscripcion para la 2.ª Temporada de veinte funciones que deben principiar el Martes 3 del entrante mes de Julio, tiene la satisfaccion de hacer saber tambien á sus favorecedores, que para llenarla dignamente tiene preparadas las mas esquisitas é interesantes funciones, tanto de *gran espectáculo* como *clásicas*; entre las que se cuentan muchas nuevas y nunca representadas en ninguno de los dos teatros; que no han podido tener lugar hasta la presente, por haber sido preciso proveer antes el teatro de las decoraciones y demas utensilios que demandan para su mayor perfeccion, pues un establecimiento tan recientemente construido desde sus cimientos y con tal premura, no ha podido abundar de pronto de todo lo que necesita.

Mas, satisfecha la Sociedad de que el Público en general no podrá dejar de notar los adelantos y mejoras en que incesantemente se ocupa, se hace un honor en anunciar que la subscripcion de Palcos y Lunetas para la 2.ª Temporada, estará abierta en el DESPACHO DE LOS BOLETOS de dicho Teatro, desde el Viernes 29 á las 10 de la mañana, hasta el Lunes 2 de Julio á la oracion en que quedará cerrada: y hasta cuya fecha se conservará la preferencia á los Señores que han sido abonados á la primera.

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.

Por la Sociedad Dramática,
Joaquin Culebras.

TEATRO ARGENTINO.

FUNCON 9.ª DE LA 2.ª TEMPORADA.

El Viérnes 29 de Junio de 1838.

Se representará la comedia militar, en 5 actos, cuyo titulo es—

LA FUERZA DE LAS LEYES,
ó
LA CORONA DE LAUREL.

Terminando con un divertido—
FIN DE FIESTA.

A las 7.

NOTA.—La Funcion en beneficio del Sr. Gonzalez, á causa de seguir el tiempo malo, se ha transferido para el Sábado 30, en el mismo órden ya anunciado.

JARDIN DEL RETIRO.

Calle de la Esmeralda número 300.
FUNCION DE VOLATIN.
Mañana Viérnes 9 del corriente.

Dispuesta la Compañía á llenar de un modo digno sus deberes, con un público que tanto les favorece, ha coordinado la siguiente variacion de pruebas, para el dia indicado:—

EN LA CUERDA.

1. El jóven Gervacio hará unas actitudes y concluirá con un Federal.
2. La jóven Manuela bailará unas cuadrillas.
3. El Payaso hará unas variaciones de muchas actitudes.
4. Cecilio Garcia, despues de bailar, saltará un pabellon de sables.
5. El jòven Segundo, despues de un agradable baile, hará una marcha con una estrella de sables en la cabeza, y un puñal en cada pié.
6. El jóven Gervacio bailará unas variaciones agradables.
7. La jóven Manuela despues de bailar, hará una lucida prueba en una silla en la cuerda.
8. El Payaso marchará con una niña de 10 años en los hombros, estando la cuerda guarnecida de puñales y con unas prisiones en los pies.

PRUEBAS EN EL SUELO.

La jóven Manuela dará el salto del leon, por un pabellon de sables.

El Payaso jugará un arco en todo el volteo, para adelante y para atras.

Concluyendo el todo de la funcion con un volteo por toda la Compañia.

Precios los de costumbre.—A las 3.

IHS.

EL dia 10 del mes de Julio se dan Ejercicios de mugeres en la Casa Pública de Ejercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las de la campaña, que se les buscará. j 28

Ave-María.

EL Domingo próximo 1.° de Julio celebra la cofradía del Santísimo Rosario, el aniversario de la gloriosa victoria que concedió el Todo Poderoso á los habitantes de esta ciudad, por la intercesion de su Santísima Madre bajo el título augusto del Santísimo Rosario el Domingo 1.° de Julio de 1807, en la defensa que hicieron contra un ejército de doce mil enemigos rendidos y prisioneros, con la admirable circunstancia que se observa para gloria de Dios, que sus principales gefes y fuerzas rindieron la espada y quedaron prisioneros dentro del Templo, y á la vista de la misma divina Señora, mientras la religiosisima comunidad Dominicana rogaba á la misma Madre de Dios, con sus repetidas Ave-Maria, volviese sobre este pueblo sus ojos misericordiosos.

A las cuatro de la tarde del mismo Domingo ha de salir María Santísima por las calles en su Santísimo Rosario y espera esta Santa Cofradía la piadosa asistencia de sus hijos y fieles cofrades reconocidos á los triunfos del primer Domingo de Julio de 1807.

Los que acompañaren á esta divina Señora, ganan mil setecientas cuarenta indulgencias, concedidas por treinta y nueve Arzobispos y Obispos, segun el bulario del Santísimo Rosario. j 28—

Ojo, ojo, ojo.

EN la calle de Potosí núm. 97, se dá dinero sobre prendas de oro ó plata. La persona que guste puede ocurrir á cualquiera hora del dia. j28 5p

---

MAIZ.

SE necesitan de 50 á 100 fanegas, siendo morocho blanco, y aun cuando tenga alguna parte de gorgojo: se puede comprar en la casa calle de Belgrano número 26. j 28 1p

---

Aviso.

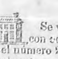

Se vende la casa que está en la calle de Suipacha: con ocho piezas habitables y algunos árboles frutales. En el número 250 hallarán con quien tratar, la que se dará muy barata. j 28 5p

Se vende

Un Tacho que derrite 18 arrobas de sebo, una rueda de lapacho con 26 marcos, una romana de 20 arrobas y media, 4 tinas nuevas, una prensa chica, dos bancos para 250 moldes, picador de sebo con su machete, colador, espumadera, y jarros de sacar el sebo, con otros útiles. En la calle de las Piedras núm. 93.

Tambien se vende la casa, que es grande y de muchas piezas. El que guste comprarla puede verla que el dueño vive en ella. j27 4p

---

Aviso.

Se propone en venta.

UNA pequeña partida de Tejas, cuatrocientas ó quinientas, tan sanas como de poco uso. El que guste revisar puede ocurrir en la calle de la Universidad núm 223: su precio es equitativo. 27 4p

---

Aviso.

SE suplica á la persona que se hubiese llevado el diario montevideano EL UNIVERSAL, de la Sala de Comercio, la noche del Sábado último, se sirva devolverlo á aquel establecimiento. j27 3

BARATILLO.

En la calle de Belgrano No. 302,
frente á la Iglesia de Monserrat,
se venden los artículos siguientes—

Aceite de superior calidad, á 11 rs. libra y 32 ps. arroba
Bacalao muy bueno, á 3 rs. libra y la arroba 8 ps.
Cohetes de la India en cajon de 20 gruesas, á 5 rs. gruesa
Vasos labrados para agua, á 5 y 6 rs. uno
Tisa, á 1½ reales libra y arroba á 3 ps.
Clavos cortados de superior calidad, á 5 rs. libra
Papel muy bueno para cartas, á 2 rs. cuadernillo
Botellas de tinta, á 10 rs. una
Molinillos de cajon, á 18 rs. uno
Tapones para botella, á 4 rs. el ciento
Orejones superiores sin caroso, á 5 rs. libra
Pasas de uva de igual calidad, á id.
Garvanzos frescos, la libra id.
Tabaco picado bueno, á 20 rs. libra
Id. del mejor, á 3 ps. 4 rs.
Id. en rama, á 3 ps. Alpiste, á 3 rs. libra
Cominos muy buenos, á 5 rs. libra
Chuño superior, á 7 rs. libra
Cuchillos de superior calidad, de 6 á 12 pulgadas, á 15 ps. docena
Cajas de mariposa para luz, á 3 rs. una, docena 3½ pesos
Pañuelos blancos de muselina de una vara, á 10 rs.
Plumas para escribir de primera, á 40 ps. millar
Id. regulares, á 30 ps.
Cuerdas muy buenas. á 3 ps. gruesa
Guantes de lana y algodon muy finos desde 4 rs. hasta 2 ps. par
Gorras francesas de paño fino, á 5 ps una
Estuches de dos navajas de barba, á 20 rs. una
Rosarios, á 12 reales docena, la gruesa á 15 ps.
Cortaplumas y tijeras finas, á 10 rs. una
Paquetes de 100 cascabeles, á 10 rs. paquete
Testeras bordadas, á 4 ps. una
Anteojos muy buenos, á 2 ps. par
Cajas de carabanas de una docena, á 12 rs. caja
Botones amarillos para chaleco, á 18 rs. gruesa
Puñales muy buenos, á 6 y 8 ps. uno
Lapis para papel, á 3 rs. docena
Orquillas para el pelo, á real la docena.

Igualmente se venden unos bastidores como para secar almidon ó fideos, un carrito pequeño, una porcion de bocoís vacios en buen estado, algunos cascos que han sido de aceite, todo se dará en un precio equitativo. j27 6p

---

Papel fino rosado.

ACABA de sacarse un surtido de Papel Rosado, de varios tamaños, en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza para el Colegio núm. 37. j27

Manteca fresca á 2 ps. libra,

SE ha recibido hoy en el almacen calle de la Catedral núm. 7, pasado la Iglesia, ántes de llegar á la esquina. j27 2s

---

Casa en Chascomus.

Se vende ó se cambia por otra en esta: tiene 7 piezas, 2 corrales, hace esquina á dos calles, á distancia de la Plaza mayor una cuadra. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Paz núm. 30. j27 3p

---

Interesante.

SE vende la Veleria calle del Templo número 151, dicho establecimiento tiene un reparto considerable, está bastante acreditado y se puede dejar reducido á un corto principal como mejor le convenga al comprador. En dicha casa se necesita comprar de 400 á 500 cabezas de ganado vacuno, para criar, bien sea al corte ó terneraje. j27 4p

---

Interesante.

UNA Señora viuda, de edad madura y sola, que reune todas las aptitudes de disposicion, órden y economía que se necesitan para el buen gobierno interior de una casa, desearia acomodarse en una familia de hombres solos ó con hijos. Quien la necesite puede dejar en esta imprenta una esquela á D. R. C. j27 4p

---

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En los altos calle de Representantes núm. 56.
Reconquista 107.

El Lúnes 2 de Julio, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener—

Porcion de juguetes de distintas clases,
Abonicos ordinarios,
Láminas, papel para dibujo,
Marquitos para retratos,

Y otra porcion de artículos que se detallarán en los números siguientes.

POR EL MISMO.

En la Posada calle de la Paz núm.

El Mártes 3 de Julio, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura que se pueda obtener, para redondear el negocio los muebles siguientes—

1 aparador
Mesas de caoba y de pino de varios tamaños
Cómodas de caoba
Lavatorios completos
Cujas de caoba con colchones &c.
Alfombras nuevas, esteras
Espejos de varios tamaños
Tocadores de caoba
Sillas asiento de esterilla y norte-americanas
Cuchillos cabo de marfil
Botellas y cristaleria fina
Varios servicios de loza
Sofaes de caoba

Y otra porcion de muebles como asimismo todos los útiles de cocina &c. &c.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista núm. 107.

El Miércoles 4 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, los artículos siguientes—

10 pipas aguardiente español y frances de 32 grados
10 id. de vino
4 fardos pavilo portugues
10 bolsas café superior
8 cajos ticholos finos

Al mismo tiempo—

Se rematarán por órden de los Síndicos del concurso de finado D. Andres Dominguez—

1200 arrobas fierro que existen en la calle de Maipú.

POR J. J. ARRIOLA.

De un cuarto de Comestibles, Bebidas &c.

El Lunes 2 de Julio á las 11 de la mañana, en la calle de la Reconquista núm. por tener su dueño que ocurrir á otro negocio, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicho cuarto que consisten de varios artículos de bocolica &c., los que se verán el pormenor al tiempo de la venta.

AVISOS.

Se vende

UNA Silla inglesa, en buen uso y de la mejor calidad, en la calle del Perú núm. 183, darán razon.

j27 1p

A los Enfermos Crónicos ó incurables.

Al repetir anunciando esta incomparable y única tisana en su composicion, y siendo esta la estacion mas aparente para este específico, cuya rapidez en los curas es muy admirable, bien sean de enfermedades recientes ó crónicas, de esta medicina hay notables y muy felices resultados, tal es D. José Cárdenas, que despues de dos años de Hospital, ulcerado en la cabeza, largando esquirlas y dos grandes úlceras en el cuerpo, curó radicalmente en ménos de un mes, y hoy sigue sin ocurrencia en su salud. Una señorila que padecia de una supuracion á los oidos y otras novedades sanó completamente en veintiun dias: otra señora estrangera postrada en cama por mas de ocho meses de un reumatismo á una pierna sanó completamente y despues tuvo sucesion.

El que la administra cree lo bastante para probar la eficacia de este especifico, asegurando que toda persona que se medicine segun lo crea oportuno el que la administra, tendrá el justo placer de conseguir su curacion total.

Es aparente para los dolores reumáticos, sean crónicos, flus blanco ó amarillo, úlceras interiores ó esteriores, y para todo mal venéreo, hidropecias humorosas, para el hígado, almorranas afistuladas, de todo esto se habia con esperiencia; y tambien es para cangros interiores.

☞ *Esta tisana puede conducirse á otras Provincias.*

Se administra del Mercado cinco cuadras para Barracas calle de Representantes doblando para el poniente calle de Chile núm. 124.

j27 4p

Aviso al Público.

EL Profesor de Flebotomía JOSE CASANOVAS: ofrece sus servicios en esta facultad:—*Sangra, pone ventosas, sanguijuelas, caústicos y fuentes.* Las personas que tengan á bien ocuparlo serán servidas con todo esmero y exactitud á precios moderados, vive en la calle de Cuyo núm. 106. j 26 3p

---

Se alquila

La Casa que fué del Colegio de Niñas en la calle de la Piedad núm. 214, con un gran algibe y pozo de valde; en la misma se vedde una puerta grande interior y una idem de vidriera. j26 3p

---

☞ ¡Gran Baratillo! ☜

EN el Almacen calle de Suipacha número 43, casa del Sr. Villarino, hay de venta—A saber:

Azúcar de la Habana refinada á 11 rs. libra
Id. del Brasil blanca y seca á 9 rs. id.
Id. idem blanca muy buena á 1 peso libra
Id. terciada blanca de lo mejor á 7½ rs. id.
Id. muy regular á 6 y 7 rs. libra
Id. rubia seca á 5½ reales id.
Yerba paraguaya superior de primera clase á 3 ps. lib.
Id. muy rica á 20 rs. libra
Id. muy regular á 2 ps. id.
Id. misionera recien llegada á 12 rs. id.
Id. regular á 10 rs. id.
Id. parnaguá riquisima á 10 rs. id.
Id. mas regular á 8 y 9 rs. id.
Tabaco paraguayo pura hoja á 3 ps. id.
Id. negro picado superior á prueba á 4 ps. libra
Id. mas regular á 3 ps. y 3 ps. 4 rs.
Id. en rama á 3 ps. y 3 ps. 4 rs. libra
Arroz de la Carolina á 12 rs. libra
Papas frescas á 1½ rs. libra
Garvanzos de España tiernos á 8 rs.
Café en grano á 11 rs. libra
Almidon de Hamburgo á 7 rs.
Cigarros correntinos 6 y 7 por un real
Id. de paja el 16 por un real
Aceite sevillano de lo mas rico á 13 rs. libra
Grasa fina á 4½ rs. libra
Frutas de orejones
Quesos de Goya ricos á 2 ps.
Pasas de uva á 5 y 6 rs. libra
Y una infinidad de artículos á precios cómodos.

j26 3s

Tapicería de Gusto,

Calle de Potosí No. 57,

Del Colegio media cuadra para el Rio.

DONDE trabaja constantemente una máquina de fuerza de un caballo limpiando lana para colchones; de suerte que el público puede estar seguro de hallar en este establecimiento los mejores y mas limpios que hasta ahora se hayan hecho en el pais.

Se limpian y componen sofaes, sillas y colchones dejándolos como nuevos.

*** Se cortan y arman colgaduraz á la última moda y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria, con el mayor primor y prontitud.

Tiene un buen surtido de baules de resorte fabricado en Europa
Baules de suela
Baules ingleses

Y tambien tiene siempre un surtido de colchones desde 20 pesos hasta 120 pesos, todo de lo mejor y de la mejor hechura.

Algunas docenas sillas de madera y de esterilla verdaderas Norte-Americanas.

Cujas grandes y chicas.
Catres clavados, de bolsa y de pavellon.
Mosquiteros para catre y cujas.
Funda de colchones bien cosida.
Hermosisimos adornos para colgaduras.
Flecos de seda de todos colores, y blancos de algodon.
Cintas de seda con abrazaderas para sostener las cortinas.
Varillas doradas para colgaduras.
Tachuelas de bronce.
Hoja de lata de bronce, muy delgada.
Moldura de bronce para salas.
Algunas ruedas de patente para cuja, muy fuerte.

j26 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del Batallon Restaurador, son llamadas al servicio para el entrante Julio, las dos compañias cuarta y cazadores, todos los individuos que la componen se presentarán en este cuartel el Sábado 30 del corriente para ser abonados, en la inteligencia que al Señor Coronel no admirá disculpa alguna para con los inasistentes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1838.

Por comision—
Juan Bautista Giles.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á todos los acreedores de D. Juan Lanus para que concurran á la junta general que ha de hacerse en la sala consular el dia 2 del próximo Julio á las once de la mañana, cuyo acto ha de ser presidido por el Sr. Teniente de Cónsul segundo D. Ramon Villanueva: debiendo traer cada uno los documentos justificativos de sus respectivos créditos.

Buenos Aires, Junio 25 de 1838.

Faustino Ortiz de Oroño,
Escribano del Consulado.

26 5p

Calle de las Piedras núm. 8.

L. HERSCHEL, tiene el honor de ofrecer al público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*; para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de léjos. Compone toda clase de anteojos, telescópios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público le honre con su concurrencia, que el tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase. Se hallará desde las ocho de la mañana hasta las once, y desde las dos hasta las cinco de la tarde. j 26 5p

Se necesita

Una criada para Montevideo á servir á un matrimonio sin familia. En la calle de Chacabuco num. 149 encontrarán con quien tratar.

j 16 3p

☞ Se ha desaparecido

UN SAHUMADOR DE PLATA, de pié alto; se supone lo hayan robado. La persona á quien lo ofrezcan en venta, podrá retenerlo, y avisar en la casa calle de Belgrano núm. 28, que será bien gratificada. j 26 3s

Aviso.

EN la pulperia que hace cruz con el Teatro Argentino, se venden sanguijuelas recien llegadas á 4 reales cada una, y por mayor se darán mas acomodadas. Tambien maní de Santa-Fé á un precio acomodado.

j 25 5p

Carbon de piedra para estufa,

SE halla de venta en la calle de la Reconquista núm. 277.

j 25 8p

Aviso.

EN la calle de Potosí núm. 28 hay un juego de piedras de atahonas. El que se interese por él ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar. j 25 4p

---

CONCURSO DEL FINADO D. Andres Dominguez.

LOS Síndicos invitan por segunda y última vez á todas las personas que tengan reclamos contra este Concurso, para que dentro el término de 8 dias improrrogables, presenten los documentos de sus acrencias para tomar razon de ellas. Así mismo previenen á las que sean deudoras al referido Concurso, existentes en esta plaza satisfagan los alcances de sus cuentas, en endiéndose espresamente con los Síndicos para el efecto, y será reputado de ningun valor, todo pago que se hubiese verificado á otra persona, despues de haber sido concursados los bienes que representamos. Ocurrase á la casa núm. 6 calle del Perú.

Buenos Aires, Junio 25 de 1838.

Juan P. Gestal.
j 25—8c *Alejandro R. Lafone.*

En una Quinta,

SE necesita un hombre inteligente, sin familia, para cuidarla á medias; la cual se halla cultivada, sembrada, y de consiguiente en el dia productiva, con terreno limpio y cavado para estender mas plantio, con estanco grande y bomba para su riego, su situacion frente del muelle de Barracas. El que se halle apto y con recomendacion, puede verse con D. Antonio Salvañal en las tres esquinas del espresado muelle de Barracas. j23 4p

---

Aguardiente Frances.

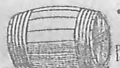

Hay de venta una partida pequeña, por pipas y medias pipas. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 13.

j23 3p

A los Especuladores.

NICHOLSON, GREEN Y CA. de esta plaza, ofrecen en venta en su casa de Montevideo calle de San Francisco núm. 33, un excelente surtido de efectos manufacturados, compuesto de bayetas de todas clases, paños, hilo de ovillos, bramantes, lienzos, zarazas, pañuelos de casimir, y porcion de otros efectos propios para el consumo de estas provincias, y para facilitar las operaciones de los Sres. que descan surtirse de Montevideo para los pueblos de la Confederacion Argentina, se comprometen recibir aqui en moneda corriente con tres meses de plazo el importe de los efectos que se les compre allí.

Igualmente concederan letras de crédito á los Sres. que visitan esa plaza con objetos de comercio. Para una ú otra cosa véase con D. Eduardo Lumb principal de la casa en esta ciudad, calle de la Universidad número 68. Buenos Aires, Junio 22 de 1838. j 23 3p

---

Ganga á los Estancieros.

Se vende ó se cambia por ganado vacuno, lanar y yeguarizo una hermosa quinta en las inmediaciones del Arroyo de Maldonado, con diez y seis cuadras de terrenos, hermosos alfalfares, montes, carretas, bueyes, y todos los útiles de labranza. Tiene igualmente un gran edificio de azotea, y á mas ranchos para peones, advirtiendo que se dará una cuarta parte menos de su valor. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 111, donde igualmente se venden dos carros del tráfico usados, y algunos útiles de panadería. j23 4p

---

Interesante.

SE alquila una barraca situada en la calle de Cuyo, siete cuadras al Oeste de la Plaza de las Artes; para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad No. 110. jn23—4p

---

Cocinera.

SE desea conchavar una que tenga recomendaciones de buena conducta. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 48.

j23 4p

Aviso.

DEL Sábado al Domingo á la noche se han perdido 2,700 pesos, comprendidos en 8 papeles de á 200 y 11 de 100 pesos. La persona que los haya hallado ó dé aviso de ellos en la calle de la Federacion núm. 242, será gratificada.

j13 5p

Brazelete perdido.

SE ha perdido un brazelete dorado con una piedra de camafeo, bien en el Teatro nuevo ó en la calle de la Victoria bajando á la Plaza y Colegio. Quien lo hubiese encontrado y lo entregue en el núm. 28 calle de la Universidad, tienda de dos puertas, será gratificado como corresponde.

22 5p

¡Libros para Escritorios!

EN blanco ingleses del mejor papel rayado y encuadernacion, de todos tamaños; papel ingles de oficio y libros en blanco portátiles de lo mejor; pizarras de carton y de piedra con marco; la obra de la Caledonia Ilustrata con 88 grabados finos; Las Hijas de Flora con 12 grabados finos, Clauz, de la cria de ovejas; Las Rimas por D. Estevan Echevarria; Geografia moderna por Alcalá autor del Instructor; La Semana Magna de Paris ó revolucion de los dias 26, 27, 28 y 29 de Julio de 1830.—En latin: Opera de Givii, Juvenalis, Ovidii Nasonis, Eutropii, Phœdri Fabularum Suetonias, Q Cursii Kufi, Silius Italicus, Julius Cesar, Terentius, Plinii Historia Natural, Corpus Fabulorum, Ciceronis Opera, Justini, Aurelius Victor, Cornelii Nepoti, Pomponius Mela, Florus, Velleius, Tacitus, Gellius, Lucretius, Nantus, Erasmi Colloquia, Martialis Eppigrammata, Senecæ Tragœdiæ, Palingenii Zodiacus, Lucanus, Ammianus, Plinius. Igualmente se suplica á los Sres que no han llevado los Instructores hasta el fin del año pasado se dignen mandar por ellos, y se avisa á todos los suscriptores que á causa del bloqueo del puerto no han llegado números pertenecientes al año presente. Libreria número 30 calle de la Catedral. j 22—15p

---

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

RIFA

PÚBLICA POR CEDULILLAS.

En las próximas fiestas del aniversario de Nuestra Independencia, el dia NUEVE DEL MES DE JULIO, *se han de rifar los efectos siguientes,* á Dos Reales Cédulas.

Núm.—— Suertes.

No. 1.— 50 Piezas de bretaña de Francia angostas superfinas.
2.— 20 Cortes de chaleco de seda de todo gusto.
3.— 40 Pañuelos ricos de cambray de hilo, de guarda de color.
4.—140 Pañuelos de seda de la India finos de bolsillo.
5.— 50 Pañuelos de rebozo de algodon punzoes con guarda.
6.—149 Id. de seda punzoes para hombre.
7.— 25 Bultos de irlanda fina de hilo.
8.— 12 Cortes de vestidos ricos de Hernani para señora.
9.— 6 Pañuelos de rebozo de seda arrasados.
10.— 14 Piezas de bretaña de Francia ancha.
11.— 24 Pañuelos de gacilla de todo gusto para el cuello de señora.
12.— 6 Abanicos ricos con padron de acero.
13.— 12 Id. id. de varilla de concha nacar.
14.— 5 Alfombras de tripe rizado para la Iglesia.
15.— 7 Dichas id. id. mas chicas.
16.— 8 Mates guarnecidos de plata, con sus correspondientes bombillas de lo mismo.
17.— 96 Abanicos varilla de coco.
18.— 50 Piezas de coco blanco fino.
19.— 36 Camisas hechas de estopilla de hilo.
20.— 25 Pañuelos de rebozo de Hernani.
21.— 24 Pares de medias de seda caladas de botin.
22.— 12 Cortes de vestido para señora, de doce varas de chali fino.
23.— 8 Docenas cuchillos y tenedores finos.
24.— 6 Dichas id. id. para postre.
25.— 50 Cajas agua de Colonia superior.
26.— 36 Pares de medias de seda negras de patente.
27.— 24 Pañuelos del Tibet para el cuello de señora.
28.— 12 Estuches de á dos navajas finas de afeitar.
29.— 12 Platillos de platina con espaviladeras.
30.— 12 Docenas cucharas de platina.
31.— 12 Piezas de cintas de gacilla anchas de colores escogidos.
32.— 20 Cortes de vestido para señora de indianas finos.
33.— 20 Id. id. de yacona.
34.— 20 Id. id. de zaraza fina.
35.—120 Paños de manos finos de hilo.
36.— 20 Cortes de chaleco de terciopelos de colores.
37.— 20 Bultos de estopilla de hilo.
38.— 20 Esclavinas hechas de linó y encaje.
39.— 20 Medias docenas de medias de algodon para hombre.
40.— 20 Id. id. para muger.
41.— 6 Pañuelos ricos de rebozo de raso de lana, bordados de seda de colores.
42.— 6 Dichos de merino bordados.
43.— 6 Dichos de cambray de hilo ricos bordados de blanco de recortes para las manos.
44.— 6 Cortes de vestido de señora de géneros de seda floreados, colores escogidos.
45.— 20 Manteles de algodon colchados.
46.— 12 Colchas de id. moteadas.
47.— 12 Pañuelos ricos del Tibet de una y tercia vara.
48.— 24 Pares de medias de seda de patente blancas.
49.— 12 Pares de candeleros finos de platina.
50.— 12 Dichos palmatorias id. id.
51.— 12 Dichos candeleros de bronce con filetes dorados.
52.— 20 Sombreros para hombre de primera.
53.— 12 Cajas con juegos de loteria completos.
54.— 25 Corbatines negros de seda y cerda superiores.
55.— 12 Enaguas de punto de algodon muy finas con dimicados.
56.— 12 Carteras finas con elástico.
57.— 24 Braceritos de platina finos.
58.— 30 Peinetas de carey de última moda.
59.— 30 Pares peinetillas de id. id.
60.— 12 Pañoletas de punto de lana núm. 1.
61.— 12 Id. id. núm. 2.
62.— 12 Id. id. núm. 3.
63.— 5 Cortes de paño superfino de fraque.
64.— 5 Id. de levita id.
65.— 12 Id. de pantalon id. id.
66.— 27 Cortes de chaleco de terciopelo rico punzó.
67.— 6 Ponchos de paño fino.
68.— 6 Peinados de última moda para señora.
69.— 12 Pares caravanas doradas de moda.
70.— 12 Id. de filigrana de plata y topacio.
71.— 12 Pares de rulos permanentes con peinetillas de carey.
72.— 12 Cajitas de á dos frasquitos de estracto de leche virginal.
73.— 12 Id. de á media docena jabones de olor superiores.
74.— 12 Tarros de porcelana con rica pomada superior.
75.— 12 Frascos de rica agua de olor superfina.
76.— 12 Id. de id. de *Vivan las Porteñas.*
77.— 12 Cadenas de plata de seguridad de relox.
78.— 6 Juegos de botones de camisa de filigrana de oro.
79.— 6 Id. id. de filigrana de plata.
80.— 1 Cajita muy fina de costura completa.
81.— 1 Id. id. guarnecida de acero.
82.— 7 Estuches finos para señora, con tijeritas y demas de plata.
83.— 6 Alfileres de filigrana de plata, para señora.
84.— 24 Paraguas ricos de seda de última moda.
85.— 12 Cajitas de costura de caoba.
86.— 1 Lomillo y carona fino de medida.

1816 suertes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1838.

PEDRO ROMERO.

V.° B.°

VICTORICA.

Aviso.

Trece mil pesos de deuda clasificada, y cuatrocientas yeguas en manadas entabladas, se venden ó cambian por ganado vacuno, bien sea al cortar ó ternerage dando y recibiendo al corriente de plaza.

Tambien se necesitan dos criados de campo. El que los tenga y quiera venderlos puede ocurrir para todo lo indicado á la calle de Belgrano casa núm. 12; prefiriendo el ganado al Sur por estar allí tambien los negocios ofrecidos. j 23 4p

---

Aviso al Público

EL Maestro Luis Biafor, que tiene su tienda en la calle de la Victoria, enfrente del Teatro nuevo y que tiene la muestra sobre la puerta número 123, tiene Sanguijuelas grandes de superior calidad y recien venidas de Europa, y las aplica á 12 reales cada una, y tambien aplicará Ventosas sarjadas á 12 reales. Aquellos señores que lo quieran ocupar serán servidos y atendidos con la mayor prontitud y delicadeza. j22 5p

---

Estacas ó leña de rama de durazno, propia para corrales de ovejas.

SE necesitan unas diez carretadas en el partido de Cañuelas. Dirijirse á casa de D. Francisco del Sar, al lado del Banco. j21 6p

Se desea comprar

Un terreno para estancia, de cinco ó seis leguas cuadradas, con aguadas permanentes y que se halle situado al Sud del Salado y dentro de la línea designada por el Gobierno para la venta de los terrenos del Estado. El que quiera venderlo puede verse con el corredor de número D. Pablo Santillana.

j21 8p

¡Verdadero Baratillo!

EN el almacen calle de la Victoria, del Teatro nuevo que lleva el mismo nombre de la calle, á la cuadra para el campo, frente de la botica del Sr. Mutel, hay un nuevo surtido de los renglones siguientes:

Azucar blanca seca, á 9 reales. Id. buena á 1 peso,
Id. terciada id., á 7 id.
Yerba paraguaya, á 3 pesos,
Id. misionera, á 10 y 12 rs. Id. parnaguá á 8 y 9 rs.
Tabaco picado, á 20 reales, 3 y 4 pesos,
Cigarros correntinos, á 6 y 8 por un real,
Papas, á 1½ reales libra y á 4 pesos arroba,
Almidon de mandioca, á 5 reales libre,
Garvanzas de España, á peso id.,
Aceite sevillano frances, á 11 rs. id. y botella 2 ps.,
Vino catalan de dos clases, á 1 ps. la cuarta y el frasco á 30 rs.
A este tenor un sin número de efectos que se darán á precios muy baratos y en particular un surtido de lebrillos, cazuelas y ollas, todo de barro catalan.

j19—10p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del Alumbrado público, que deben recoger por cada puerta una papeleta, cada uno de los meses que adeuden, para evitar ulteriores trastornos. j10 15s

---

Aviso.

EN la calle de Cangallo, frente al No. 16, hay un depósito de leña de tala superior á un precio muy equitativo.

jn19—6p

---

30 ps. de gratificacion.

El Domingo 8 del corriente se ha huido un negro llamado DOMINGO, de edad de 44 años, bastante negro; vá vestido con una camisa de lona con botones de hueso, calzoncillos del mismo género, con pañuelo atado en la cabeza y gorro de pelo de mono; es bastante petizo. El que lo conduzca á la casa de su amo calle de Suipacha núm. 100, recibirá la gratificacion arriba indicada. j19 10p

---

Aviso al público.

TEODORO PLANELLA, Maestro Peluquero, calle de Chacabuco número 15

Avisa que hace toda clase de obra perteneciente á su oficio, como son pelucas, casquetes de resorte, tirabuzones de todas clases, añadidos de pelo suelto de vara y de á tres cuartas, y de todos tamaños; corta el pelo, y llamándolo peinará Señoras en sus casas: á mas hace toda clase de adorno de pelo, como son collares, carabanas, cinturones, pulzeras, cadenas de reloj de diferentes muestras, sortijas, memorias; todo á la mejor perfeccion y á la prontitud posible. jn15—15p

---

Se venden,

EN San Fernando de Buena Vista algunos solares de tierra, á precios los mas acomodados. Para tratar ocúrrase á esta Imprenta. j11

Lista de los Libros

DE DEVOCION Y ENSEÑANZA,

QUE SE HALLAN

EN LA

IMPRENTA ARGENTINA,

CALLE DE LA UNIVERSIDAD N.° 37,

De la Plaza á la media cuadra para el Colegio.

Clementina, ó triunfo de una muger sobre la incredulidad, 2 tomos....................18 ps. docen
La nueva Constitucion de la Monarquia Española............................4 " "
Doctor *Mandouti,* Coleccion de Recetas, á.....5 " "
Grigera, Manual de Agricultura....................20 " "
Ultimas cartas de Jacobo Dórtis....................12 " "
Huevos de Pascua....................................5 " "
Catecismo de Geografia.............................12 " "
Id. de la Natureleza..............................9 " "
Id. de la Moral...................................10 " "
Id. de la Religion................................5 " "
Id. de Astete.....................................4 " "
Id Añadidos......................................6 " "
Id. en verso......................................4 " "
Catones..10 " "
Cartillas..14 ps. gruesa
Silabarios...15 " "
Esplicaciones de Pretéritos y supinos.........10 ps. docena
Gramática castellana, forro de papel............14 " "
Id. id. id. de pergamino.........10 " "
Diario de Sol.......................................2 " "
Obligaciones del hombre..........................18 " "
Tablas de contar...................................1 " "
Falsas para escribir...............................1 " "
El Codicilo ó Platiquillas de los Estudiantes..á 2 ps.
Obligaciones del militar de Caballería de Línea y Milicia...á 2 ps.
Tabla para á primera vista saber lo que corresponde de conchavo ó alquiler al dia, desde 5 pesos hasta 500 pesos al mes.......................á 2 pesos.
Cinco dolores del Corazon de Jesus...........4 ps. docena
Id. de las Siete Palabras.....................3 " "
Id. de las Siete Salutaciones................4 " "
Id. de las Siete Caidas......................4 " "
Id. para el trance de la Agonia.........4 " "
Novena de Ntra. Sra. del Rosario..............4 " "
Id. de Ntra Sra. del Carmen...................3 " "
Id. de Ntra. Sra. de Mercedes.................3 " "
Id. de Ntra. Sra. de Lujan......................5 " "
Id. de la Purísima Concepcion...................4 " "
Id. de la Santisima Trinidad....................4 " "
Id. de la Sangre de N. Sr. Jesu-Cristo.........6 " "
Id. del Santo de los Santos N. S. *Jesu-Cristo Sacramentado*...................................3 " "
Id. de Santa Catalina de Sena...................5 " "
Id. de Santa Lucia................................3 " "
Id. de Santa Rita..................................3 " "
Id. de Santa Teresa...............................3 " "
Id. de Ntra. Sra. de la Soledad.................5 " "
Id. de las Benditas Animas......................3 " "
Id. de San José....................................4 " "
Id. de San Joaquin................................3 " "
Id. de San Antonio................................5 " "
Id. de San Roque..................................5 " "
Id. del Nacimiento de N. Señor Jesu-Cristo 3 " "
Id. de la Santisima Cruz.........................3 " "
Novena ó Jornadas, que anduvo la Sma. Virgen Maria, desde Nazareth hasta Bethlen.........4 " "
Devocion para visitar las Catorce Cruces y Estaciones de la Via-Sacra.........................3 " "
Devocion para el dia 19 de cada mes; id. para el 19 Marzo; id. para el dia del Patrocinio de Sr. San José......................................3 " "
Ofrecimientos devotisimos á la Sagrada Pasion. 5 " "
Ejercicio Piadoso en obsequio del Sagrado Corazon de Jesus...5 " "
Estelario devoto á Maria Santisima..............3 " "
Septenario de Dolores de Maria Santisima.....4 " "
Trisagios...3 " "
Vida de Santa Genoveva..........................20 " "
Práctica de visitar los Sagrarios...............3 " "
Modo de rezar el Rosario..........................3 " "
Preces de una alma aterrada.....................3 " "
Salmos Penitentes del Santo Rey David.........3 " "
Devocionario Sagrado del Sr. San José.......á 1 peso 4 rs.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA